

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

Parte Oficial

(Gaceta del 11 de Agosto de 1896.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 7 del actual, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de José Calvino Mallo y Fernando López, fugados de la cárcel de Ordenes, cuyas señas son respectivamente: de 31 años, estatura regular, barba negra, poblada y afeitada, pelo negro, viste chaqueta negra de dril, pantalón tela castaño oscuro, boina azul, calza zuecos, es del Ayuntamiento de Buzan y está sumariado por hurto: el segundo es de 1'700 de estatura, 0'700 dimensión de las manos por 90 de ancho, íd. de los pies 200 por 100, ojos y pelo castaño, chaleco y chaqueta de paño azul y boina también azul, procesado por hurto, usó de nombre supuesto, falsedad documentos públicos y deserción del Ejército de Cuba.»

En su vista, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, hagan las pesquisas necesarias para conseguir la captura de dichos individuos.

Zamora 10 de Agosto de 1896.

El Gobernador,
Germán Vázquez de Parga.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA.

Contabilidad Municipal.

Transcurrido el plazo que marca el párrafo primero de la regla 58 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886, respecto á descubiertos de balances mensuales de operaciones de Contabilidad municipal y cuentas periódicas de caudales, sin que algunos Ayuntamientos hayan verificado la presentación de dichos documentos, recuerdo á los morosos el cumplimiento de tal servicio; en la inteligencia, de que si pasados cuatro días no lo hubiesen verificado, se emplearán contra los mismos los procedimientos de apremio que previene la citada disposición.

Zamora 12 de Agosto de 1896.—El Vicepresidente accidental, Celestino Miguel.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Anuncio

La Junta Directiva del Gremio de Fabricantes de fósforos de España, ha nombrado para la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas, á D. Eustaquio Gibert y Plaza y D. Benigno Arroyo Mazariegos.

Lo que se hace saber por medio del presente para sus efectos.

Zamora 7 de Agosto de 1896.—El Administrador de Hacienda, Antonio Guerrero. R—1712

ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

En la planta baja del edificio que ocupan las oficinas de la Delegación de Hacienda de esta provincia, han sido definitivamente instaladas las de esta Administración de Bienes y Derechos del Estado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento del artículo 49 del Reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1896.

Zamora 6 de Agosto de 1896.—El Administrador, F. Ponce de León. R—1711

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

En los quince últimos días del mes de Octubre próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Procuradores conforme á lo prevenido en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 875 de la ley provisional sobre organización de Poder judicial, y dentro de los quince primeros días del mes de Septiembre inmediato, dirigir sus solicitudes al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, expresando en ellas si desean ejercer la profesión en población con ó sin Audiencia territorial y acompañando los documentos que enumera el art. 5.º de citado Reglamento.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se anuncia en los Boletines Oficiales para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid 8 de Agosto de 1896.—Damián O. de Uzbina. R—1715

CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE ZAMORA

Anuncio.

Don Adolfo García y Villanueva, Teniente Coronel graduado, Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Hago saber: Que el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel que ocupan las oficinas de la misma, sita en la plaza de San Ildefonso, núm. 1, para la venta de 324 porta-fusiles con hebillas y botoncillos de metal, que tenían los armamentos de esta Comandancia.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la mencionada subasta y puedan personarse al objeto indicado.

Zamora 5 de Agosto de 1896.—Adolfo García. R—1687

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA.

Don Jesús Fernández de Lomana, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en las listas definitivas de Jurados para el año de mil ochocientos noventa y siete, han quedado constituidas por los señores siguientes:

Partido judicial de Benavente.

Cabezas de familia.

- 1 D. Gregorio Calvo Lera, Alcubilla de Nogales
- 2 D. Tomás Dieguez Fernández, id.
- 3 D. Baltasar Fuentes Martínez, id.
- 4 D. Angel Juarez Vicente, Arcos de la Polvorosa
- 5 D. Benito Fernández Ferreras, id.
- 6 D. Francisco Tejedor Macías, Arrabalde
- 7 D. José Ríos Guerrero, id.
- 8 D. Silvestre Posada Guerrero, id.
- 9 D. Angel Castaño Peral, Ayoo de Vidriales
- 10 D. Fabián Castaño Peral, íd.
- 11 D. Celestino Delgado Gutiérrez, id.
- 12 D. José Pérez Gutiérrez, Barcial del Barco
- 13 D. Pedro Benítez Pérez, id.
- 14 D. Pedro Iglesias Tapioles, id.
- 15 D. Celestino Sandín Melgar, id.
- 16 D. Alejandro Tocino Plaza, Benavente
- 17 D. Matías Tapioles López, id.
- 18 D. Salustiano Mariño Escarda, id.
- 19 D. Dámaso Illán Morillo, id.
- 20 D. Manuel Madrigal Ferrero, id.
- 21 D. Julian Hiera Rodríguez, id.
- 22 D. Rafael Pajares Balbuena, id.
- 23 D. Ignacio Martín Gallego, id.
- 24 D. Nicolás García Villarino, id.
- 25 D. Manuel Castaño Rodríguez, id.
- 26 D. Sebastián Martín Escudero, id.
- 27 D. Eleuterio Gonzalez Valavazquez, id.
- 28 D. Heliodoro de Paz Gallardo, id.
- 29 D. Hilario Rodríguez Craqui, id.
- 30 D. Buenaventura García Barrios, id.
- 31 D. Angel Gago Torres, Bercianos de Vidriales
- 32 D. José Juarez García, id.
- 33 D. Elías Galende Fraile, Breto
- 34 D. Gregorio Rodríguez y Rodríguez, id.
- 35 D. José Miguel Gómez, id.
- 36 D. Juan de Prado Rabano, id.
- 37 D. Luis Dominguez Vicente, Bretocino
- 38 D. Pedro Dominguez Santos, id.
- 39 D. Domingo Blanco Mayo, Brime de Sog
- 40 D. Francisco Gutiérrez, Blanco, id.
- 41 D. Felipe Lobato Vaca, id.
- 42 D. Tomás Estéban Marcos Brime de Urz
- 43 D. Eugenio García Marcos, id.
- 44 D. Miguel Zurro Ríos, id.
- 45 D. Gabriel Santos Zarza, Burganes de Valverde
- 46 D. José Ferreras Galende, id.
- 47 D. Ezequiel Domínguez Ferrero, id.
- 48 D. Francisco Alonso García, Calzadilla de Tera
- 49 D. Felipe Villar y Villar, id.
- 50 D. Gaspar Ferrero Diez, id.
- 51 D. Simón Vega Panizo, id.
- 52 D. Francisco García Vega, id.
- 53 D. Santiago Mateos Vega, id.
- 54 D. Tomás Vega Miguelez, id.
- 55 D. Juvenal Alaiz Hidalgo, Castrogonzalo
- 56 D. Melitón García Burón, id.
- 57 D. José Pastor de la Huerga, id.
- 58 D. Vicente Martínez Gonzalez, id.
- 59 D. José María Fidalgo Mielgo, Colinas Trasmonte
- 60 D. Patricio Nuevo Estéban, id.
- 61 D. Facundo Nuevo Martínez, id.
- 62 D. Mateo Peral Pernia, id.
- 63 D. Félix Ferrero Martínez, Coomonte
- 64 D. Faustino Pérez Romero, id.
- 65 D. Martín Aparicio Andrés, Cubo de Benavente
- 66 D. Mariano Martínez y Martínez, id.
- 67 D. Antonio Prieto Peral, Cunquilla de Vidriales
- 68 D. Rafael Antón Vázquez, id.
- 69 D. Simón Peral Raposo, id.
- 70 D. Dionisio Pérez Carbajo, Fresno la Polvorosa
- 71 D. Baltasar Fernández Arenas, id.
- 72 D. Jacinto Delgado Bartolomé, Fuente-encalada
- 73 D. Juan Fresno Paz, id.
- 74 D. Rafael Torres Paz, id.
- 75 D. Toribio Alonso Cepeda, Fuentes de Ropel
- 76 D. Anastasio Sanchez Jiménez, id.
- 77 D. Vicente Florez Gómez, id.
- 78 D. Manuel Martínez Osorio, id.

- 79 D. Antonio Fernández Zurro, Granucillo
- 80 D. Bernardo Yanes Prieto, id.
- 81 D. Lucas Martínez Casas, id.
- 82 D. Simón García Molero, Maire de Castroponce
- 83 D. Manuel Fernández Martínez, id.
- 84 D. Miguel García Pérez, id.
- 85 D. Fructuoso Fidalgo Fuentes, Matilla de Arzón
- 86 D. Benito Alvarez García, id.
- 87 D. Juan Morán Hidalgo, id.
- 88 D. Salustiano Gonzalez Morán, id.
- 89 D. Pablo Mielgo Martínez, Manganeses de la Polvorosa
- 90 D. José Fidalgo Ríos, id.
- 91 D. José Cobreros Blanco, id.
- 92 D. Manuel Blanco Gil, id.
- 93 D. Vicente Gil Iglesias, id.
- 94 D. Atanasio Rodríguez Alvarez, Melgar de Tera
- 95 D. Gabriel Alvarez García, id.
- 96 D. Luis Ferrero Gallego, id.
- 97 D. Luis Bermejo Furones, Micereces de Tera
- 98 D. Natalio Roman Diez, id.
- 99 D. Alvaro Vega Fernandez, id.
- 100 D. Domingo Juarez Martínez, id.
- 101 D. Tomás Fernández, Milles de la Polvorosa
- 102 D. Felipe Fernández, id.
- 103 D. Antonio Prieto, id.
- 104 D. Francisco García Justel, Morales de Rey
- 105 D. Blas Blanco Martínez, id.
- 106 D. Leandro Valdueza López, id.
- 107 D. Antonio Justel Blanco, id.
- 108 D. Manuel Vara Rubio, id.
- 109 D. Juan Junquera, Otero de Bodas
- 110 D. Antonio Blanco, id.
- 111 D. Dionisio Boya, id.
- 112 D. Pedro Rojo Vargas, Pobladura del Valle
- 113 D. Gregorio Otero Blanco, id.
- 114 D. Matías Blanco Cabañero, id.
- 115 D. Toribio Fernández Riesco, Pozuelo Vidriales
- 116 D. Bernardino de Antón Pérez, id.
- 117 D. Ezequiel Pérez Codesal, id.
- 118 D. Pascual Palacios Galende, Pubblica Valverde
- 119 D. Juan García Sandín, id.
- 120 D. Domingo García Colino, id.
- 121 D. Nicolas Estéban Peral, Quintanilla de Urz
- 122 D. Rafael Rodríguez Blanco, id.
- 123 D. Pelayo Huerga García, id.
- 124 D. Celestino Zamora Blanco, Quiruelas Vidriales
- 125 D. Federico Román Santiago, id.
- 126 D. Antonio Cidón Gonzalez, id.
- 127 D. Andrés Valado Uña, Rosinos de Vidriales
- 128 D. Benito Castro Gago, id.
- 129 D. Salvador Torres Pérez, id.
- 130 D. Atanasio Huerga y Huerga, San Cristóbal de Entreviñas
- 131 D. Angel Mañanes Riego, id.
- 132 D. Gervasio Huerga Navarro, id.
- 133 D. Leonardo Mayor Morán, id.
- 134 D. Mariano Morán Navarro, id.
- 135 D. José Pelaez Majado, San Pedro de Ceque
- 136 D. Andrés Martínez Antón, id.
- 137 D. Estéban Freile Lorenzo, id.
- 138 D. Cipriano Lobo Ferrero, San Pedro de la Viña
- 139 D. Pedro Lobato García, id.
- 140 D. Lorenzo Delgado García, id.
- 141 D. Gregorio Cordero Quesada, San Román Valle
- 142 D. Enrique Morán Mayo, id.
- 143 D. Alejo Valera Alonso, id.
- 144 D. Felipe Morán Mayo, Santa Colomba de las Carabias
- 145 D. Rafael Cadenas y Cadenas, id.
- 146 D. Canuto Paramo Huerga, id.
- 147 D. Saturnino Fidalgo Santos, Santa Colomba de las Monjas
- 148 D. Celestino Rubio Guerra, id.
- 149 D. Angel Sandín Guerra, id.
- 150 D. Timoteo Cobreros Ceballos, Santa Cristina de la Polvorosa
- 151 D. Román Pernia García, id.
- 152 D. Pío Rubio Santa María, id.
- 153 D. Tomás García Vara, Santa Croya de Tera
- 154 D. Francisco Bartolomé Uña, Santibañez de Vidriales
- 155 D. Julian Delgado Uña, id.
- 156 D. Santos Bartolomé Uña, id.
- 157 D. Valentín Acedo Velado, id.
- 158 D. Crisógono Aliste Montero, Santovenia del Conde
- 159 D. Manuel del Barrio Rodríguez, id.
- 160 D. Pedro Santos Prado, id.
- 161 D. Tomás García Rojo, id.
- 162 D. Marcos Jañez Fidalgo, Sitrama de Tera
- 163 D. José Sastre García, id.
- 164 D. Fernando Lera Paz, id.

- 165 D. Francisco Peque Carbajo, Tardemez de Vidriales
- 166 D. Domingo Acedo Torres, id.
- 167 D. Juan Uña Delgado, id.
- 168 D. Anastasio García Geras, Torre del Valle
- 169 D. Santiago Cano Ferrero, id.
- 170 D. Basilio Fernández y Fernández, id.
- 171 D. Pedro Lobato Mayo, Uña de Quintana
- 172 D. José Mayo Martínez, id.
- 173 D. Manuel Justel Anton, id.
- 174 D. Anselmo Alvarez Llamas, Vega de Tera
- 175 D. Pedro Fuentes Venero, id.
- 176 D. José Gallego Charro, id.
- 177 D. Santiago Mateos Sastre, id.
- 178 D. Luis Mayo López, Villabrazaro
- 179 D. Agapito Madrid Domínguez, id.
- 180 D. Antonio Mayo Fidalgo, id.
- 181 D. Antonio Morillo Navarro, id.
- 182 D. José Alonso Vega, id.
- 183 D. Joaquín Fernández y Fernández, Villaferrueña
- 184 D. Nicolas Ramos Fernandez, id.
- 185 D. Melchor Martínez Vara, id.
- 186 D. Juan Cristóbal Naval, Villageriz de Vidriales
- 187 D. Angel Uña Paz, id.
- 188 D. Gregorio Guerrero Riesco, id.
- 189 D. Pablo Nuevo Martínez, Villanazar
- 190 D. Pedro Rodríguez Fiz, id.
- 191 D. Francisco Martínez Neches, id.
- 192 D. Gregorio García Melgar, Villanueva Azoague
- 193 D. Santos Manso Gonzalez, id.
- 194 D. Conrado Cordero Astorga, id.
- 195 D. Pablo Fernández Martínez, id.
- 196 D. Candido Sancho Maniega, id.
- 197 D. Bonifacio Fidalgo Núñez, Villaveza del Agua
- 198 D. Valentín Alonso Porra, id.
- 199 D. Simeón Fernández Prieto, id.
- 200 D. Santiago Alonso Campo, id.

Lista de capacidades.

- 1 D. Juan López Sandín, Arcos de la Polvorosa
- 2 D. Mateo Cuesta Santos, id.
- 3 D. Vito Fidalgo Crespo, id.
- 4 D. Fidel Ferreras Prieto, Barcial del Barco
- 5 D. Lucas Tijero Campo, id.
- 6 D. Rogelio Pérez Lobón, Benavente
- 7 D. José Gonzalez Llorón, id.
- 8 D. Fernando Arias Blanco, id.
- 9 D. Avencio Guerra Cadenas, id.
- 10 D. Antonio Tapioles Blanco, id.
- 11 D. Lorenzo Diez Gonzalez, id.
- 12 D. Lesmes Martínez del Agua, id.
- 13 D. Alonso Romero Santiago, id.
- 14 D. Aurelio Arias Blanco, id.
- 15 D. Manuel Sainz Gómez, id.
- 16 D. Bernardo Balbuena Mañanes, id.
- 17 D. Julian Fernández Serrano, id.
- 18 D. Toribio Rodríguez Gutiérrez, Breto
- 19 D. Modesto Velasco Fraile, id.
- 20 D. Pedro Alvarez del Río, id.
- 21 D. Eusebio Rodríguez Ferrero, Bretocino
- 22 D. Francisco Dueñas Ferrero, id.
- 23 D. Luciano Rodríguez Crespo, id.
- 24 D. Tomás Ferreras Fernández, id.
- 25 D. Ramón Pérez García, Brime de Urz
- 26 D. Marcos Villar Miranda, id.
- 27 D. Antonio Pérez y Pérez, id.
- 28 D. Juan García Lozano, id.
- 29 D. Francisco Vara Fernandez, Burganes Valverde
- 30 D. Gaspar Donado Vara, id.
- 31 D. Tomás Villar López, id.
- 32 D. José Galende Fernández, id.
- 33 D. Tomás Colino Mateos, Calzadilla de Tera
- 34 D. Justo Ramos Centeno, id.
- 35 D. Felipe Sastre Castaño, id.
- 36 D. Manuel Fernández Diego, id.
- 37 D. Pablo Quiroga Alonso, Camarzana de Tera
- 38 D. Tomás de la Vega Miguelez, id.
- 39 D. Jerónimo González Garrido, Castrogonzalo
- 40 D. José Alonso López, id.
- 41 D. Laureano Alaiz Soto, id.
- 42 D. Ramón Fernandez Vicente, id.
- 43 D. Laureano Huerga Escaja, id.
- 44 D. Braulio Valdés Prieto, id.
- 45 D. Ramón Núñez Vecino, id.
- 46 D. Joaquín Fernández Rubio, Coomonte
- 47 D. Pablo Barrero Rodríguez, id.
- 48 D. Francisco Trigo Aparicio, Cubo Benavente
- 49 D. Santiago Andrés Peral, id.
- 50 D. Ventura Lorenzo Martínez, id.
- 51 D. José Paramio Martínez, id.
- 52 D. Juan Hidalgo Mielgo, Fresno de la Polvorosa
- 53 D. Santiago Montaña Zamora, Fuentes de Ropel

- 54 D. Fulgencio Cortijo León, Fuentes de Ropel
 55 D. Juan Otero Cadenas, Mahire de Castroponce
 56 D. Aurelio Santiago Ceballos, Manganes de la Polvorosa
 57 D. Rafael Martínez Blanco, id.
 58 D. Paulino Madrid Domínguez, id.
 59 D. Patricio Gil Fidalgo, id.
 60 D. Felipe Pérez Gonzalez, id.
 61 D. Santos Martínez Blanco, id.
 62 D. Francisco Fernandez Alvarez, Melgar de Tera
 63 D. Francisco Gonzalez, Micereces de Tera
 64 D. Santiago Alvarez, id.
 65 D. Anselmo Turiel, id.
 66 D. Juan Sandín Martínez, id.
 67 D. José de la Fuente, Milles de la Polvorosa
 68 D. José Villarejo, id.
 69 D. Antonio Blanco Bécáres, Morales de Rey
 70 D. Damián García Martínez, id.
 71 D. Joaquín Blanco Fernandez, id.
 72 D. Pedro Gallego, Otero de Bodas
 73 D. Antonio Santos, id.
 74 D. José Zamora Blanco, Quiruelas de Vidriales
 75 D. Gabriel Rodríguez Barrio, id.
 76 D. Bernardo Cortes Gago, Rosinos de Vidriales
 77 D. Celestino Moran Navarro, San Cristóbal de Entreviñas
 78 D. Bernardo Huerga y Huerga, id.
 79 D. Jerónimo Huerga Ramírez, id.
 80 D. Manuel Carbajo Huerga, id.
 81 D. Celestino Verdes Martínez, San Pedro Ceque
 82 D. Pedro Alvarez Peláez, id.
 83 D. Santos Freile Freile, id.
 84 D. Gregorio Cordero Quesada, San Román Valle
 85 D. Lucas Morán Mayo, id.
 86 D. Diego Nieto López, Santa Colomba Monjas
 87 D. Enrique Martínez Fernández, id.
 88 D. Francisco Peña García, Santa Cristina de la Polvorosa
 89 D. Lorenzo Peña Alonso, id.
 90 D. Francisco Revilla Fuentes, Santa Croya Tera
 91 D. Blas Justel Antón, Uña de Quintana
 92 D. Manuel Justel Calabozo, id.
 93 D. Manuel Casado Paramio, id.
 94 D. Santiago Llamas Colino, Vega de Tera
 95 D. José Santos Colino, id.
 96 D. Norberto Sobejano Diez, Villabrázaro
 97 D. José Sobejano Ramirez, id.
 98 D. Antonio Pozo Alonso, id.
 99 D. Modesto Pascual Cordero, Villanueva Azoague
 100 D. Francisco Pascual Cordero, id.

(Se continuará.)

Ayuntamientos.

ARCENILLAS

Terminado el repartimiento de encabezamiento gremial voluntario de consumos por los representantes de los gremios, como así también el de paja y leña por el Ayuntamiento de mi presidencia y citados representantes, para el ejercicio y año económico de 1896 á 1897, se hallan expuestos al público en la Secretaría de citado Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Arcenillas 7 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Gabino Rodríguez. R—1700

ARGUJILLO

Terminado por la Junta repartidora de consumos de esta villa el proyecto de repartimiento formado para el año económico de 1896 a 97, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar en dicho término las reclamaciones que crean procedentes.

Argujillo 7 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Lázaro Rodríguez. R—1723

ARGUSINO

Don Custodio Marino Crespo, Alcalde Constitucional de este distrito.

Hago saber: Que en el día 14 del actual de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial y en un solo acto, el arriendo con facultad de exclusiva de las especies de líquidos y carnes, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo total de 2.944 pesetas 16 céntimos, admitiéndose en la segunda hora proposiciones por el importe de las dos terceras partes del tipo expresado.

Argusino 6 de Agosto de 1896.—Custodio Marino. R—1713

FUENTE-ENCALADA

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento de consumos correspondiente á este distrito y año económico actual, se anuncia la exposición al público, para que en término de ocho días puedan enterarse los contribuyentes y presentar sus reclamaciones los que se consideren agraviados, dentro del plazo marcado, que principiará á contarse desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para cuyo fin se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio; apercibiéndoles que una vez trascurrido el plazo no serán oídas sus reclamaciones.

Fuente-encalada 1.º de Agosto de 1896.—El Alcalde, Valentín Valado. R—1690

FUENTELAPEÑA

Formado por los representantes de los gremios el repartimiento de consumos por el grupo de líquidos para el Tesoro, con el recargo municipal autorizado, correspondiente al último ejercicio de 1895-96, se halla expuesto al público por ocho días, contados desde el de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, inclusive, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que en dicho plazo puedan verlo los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones conducentes á su derecho con atemperancia por analogía á los artículos 90 y 91 del vigente reglamento, no siendo admisibles las que se intenten, espirado el plazo señalado.

Fuentelapeña 6 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Laureano Carmona y Ovilo. R—1699

FUENTES DE ROPEL

De procedencia desconocida y de orden de mi Autoridad, se halla depositada en poder de Felipe Casado, de este domicilio, una novilla como de nueve á diez meses de edad, pelo negro, sin otras señas particulares dignas de mención, recojida en este pueblo el día 30 del próximo pasado mes de Julio.

Fuentes de Ropel 3 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Bernardo Huerga Cadenas. R—1709

FUENTESPREADAS

Don Pablo García Gutiérrez, Alcalde Constitucional de esta villa de Fuentespreadas.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos y sal de este término municipal, correspondiente al año económico de 1896 á 1897, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la fecha en que se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con el objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 14 de Agosto próximo inmediato, á las diez de la mañana en el local de sesiones de esta Casa Consistorial.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados y á fin de que no aleguen ignorancia.

Fuentespreadas 30 de Julio de 1896.—El Alcalde, Pablo García. R—1722

LANSEROS

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de consumos de este pueblo, correspondiente al actual ejercicio de 1896 á 97, así como igualmente el del producto de la rastrogera del mismo año, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina de los ocho días siguientes al de esta fecha, durante los cuales pueden los contribuyentes formular las reclamaciones que crean convenientes; apercibiéndoles que transcurridos que sean no serán admitidas las que se presenten, y las cuotas asignadas serán irrevocables.

Lanseros 5 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Jerónimo González. R—1701

OTERO DE SANABRIA

Terminado por los representantes del único gremio el repartimiento de consumos de este distrito para el actual año económico de 1896 á 1897, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes, caso de hallarse perjudicados; previniéndoles que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Otero de Sanabria 5 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Agustín Membibre. R—1704

PALACIOS DE SANABRIA

Terminado por los representantes del gremio el repartimiento de consumos para el actual año económico de 1896 á 1897, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan, caso de considerarse perjudicados; transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Palacios de Sanabria 6 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Pedro Rodríguez. R—1702

PINO

Terminado por la Junta repartidora de mi presidencia el repartimiento del impuesto de consumos que ha de regir durante el actual año económico, se hace saber hallarse de manifiesto al público por el término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de que sea examinado por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones oportunas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Pino 25 de Julio de 1896.—El Alcalde, Domingo García. R—1721

ROELOS

Don Manuel Herrero Regojo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Roelos.

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora del concepto el repartimiento de consumos y sal para el corriente año económico de 1896-97, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente durante dicho término, y producir las reclamaciones que vienes convenientes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Roelos 4 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Manuel Herrero. R—1689

SAMIR DE LOS CAÑOS

Terminado por la Junta nombrada al efecto el repartimiento de consumos, como igualmente el de encabezamiento gremial obligatorio por el grupo de líquidos de este distrito municipal, correspondientes al ejercicio de 1896-97, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pues transcurridos que sean no les serán admitidas.

Samir de los Caños 7 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Manuel Pérez. R—1720

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha, el repartimiento del concierto gremial obligatorio del grupo de líquidos, formado por los representantes del mismo para cubrir el cupo y recargos señalados á este pueblo en el ejercicio económico actual, con objeto de que el que se considere perjudicado pueda interponer las reclamaciones que juzgue convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

San Esteban del Molar 5 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Francisco Cadenas. R—1691

SAN PEDRO DE CEQUE

De procedencia desconocida se halla depositada en esta Alcaldía una potra de dos años de edad, pelo castaño encendido, cabos negros, cola larga y entrepelada.

Lo que se anuncia al público para que el que se crea dueño de ella se presente á recogerla; en la inteligencia que pasados treinta días sin verificarlo, se procederá á la venta pública, obligándose al dueño á pagar los gastos ocasionados.

San Pedro de Ceque 31 Julio de 1896.—El Alcalde, José Rodríguez. R—1697

SANTA CROYA DE TERA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, se halla de manifiesto el reparto consumos de este distrito para el año de 1896 á 97 por la Junta repartidora, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que les convengan; pues pasado dicho plazo no les serán oídas.

Santa Croya de Tera 6 de Agosto de 1896.—El Alcalde. R—1705

SITRAMA DE TERA

Terminado el proyecto del repartimiento de encabezamiento gremial voluntario del impuesto de consumos, alcoholes y sal, formado por los representantes de los gremios, así como también el repartimiento municipal sobre la rastrera y barbechera por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, los cuales han de regir durante el actual año económico de 1896 á 97, se anuncia hallarse de manifiesto en la Secretaría de referido Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos y hacer las reclamaciones que estimen conducentes.

Sitrama de Tera 8 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Mateo Mateos. R—1724

VILLAVEZA DE VALVERDE

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito municipal, con la dotación anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha vacante presentarán sus solicitudes en la Alcaldía de este distrito en el término de un mes, contado desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, que le serán admitidas con tal que reuna las condiciones que marca la ley.

Villaveza de Valverde 3 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Manuel Galende. R—1708

ZAMORA

Don Ursicino Alvarez Martínez, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se sacan á pública subasta las obras de reforma y reparación en el edificio Escuela de los Descalzos, bajo el tipo de 1.498 pesetas 50 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata.

El acto tendrá lugar en estas casas Consistoriales á las doce de la mañana del Domingo 6 de Septiembre próximo, por el sistema de pliegos cerrados.

A sus proposiciones, extendidas con arreglo al modelo, acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Sucursal de la Caja de Depósitos la cantidad de 75 pesetas, siendo desechadas en el acto las que excedan del tipo de subasta, y las que no se ajusten al modelo.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado durante las horas hábiles de oficina.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, para contratar en pública subasta la ejecución de las obras de reparación y reforma que proyecta en el edificio denominado Escuela de los Descalzos, y de las condiciones y requisitos que constituyen dicho proyecto, se compromete á ejecutar dichas obras con sujeción á las mencionadas condiciones y requisitos por la cantidad de..... (en letra y en pesetas la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Zamora 3 de Agosto de 1896.—Ursicino Alvarez Martínez.—P. A. D. A. Mateo Prada, Secretario.

Juzgados.

ZAMORA

Don Tomás Calvo Camuesco, Escribano del Juzgado de primera instancia de Zamora y su partido.

Certifico: Que en el incidente de pobreza instado en este Juzgado por Agustina Alonso Rodríguez, para litigar, ha recaído la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Zamora á once de Julio de mil ochocientos noventa y seis, el Sr. Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de Zamora y su partido, ha visto los precedentes autos de demanda incidental de pobreza, promovida por Agustina Alonso Rodríguez, dedicada á las labores propias de su sexo, mayor de edad y vecina de esta ciudad, á fin de que se la declare pobre en sentido legal, para litigar con D. Jerónimo Prieto, vecino que fué de esta ciudad, hoy sus herederos, representada por el Procurador D. Félix Cid Gonzalez, y defendida por el Licenciado D. Maximo García Gil, y

Resultando que por el Procurador D. Félix Cid, en representación de Agustina Alonso Rodríguez, en escrito fecha tres de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, propuso información para acreditar que es pobre en sentido legal, solicitando que así se la declare, para litigar con D. Jerónimo Prieto, vecino que fué de esta ciudad, ó sus herederos, en reclamación de la cantidad equivalente á los sueldos que, con motivo de haber prestado la demandante servicios en la casa del demandado, como ama de gobierno y por espacio de cuatro años ha devengado y no le han sido satisfechos:

Resultando que mandadas traer y traídas á los autos las certificaciones á que se refiere el artículo veintiocho de la ley de Enjuiciamiento civil, de ellas resulta, que la actora Agustina Alonso, no ha podido identificarse como contribuyente en las contribuciones rústica y urbana:

Resultando que durante el período de prueba declararon dos testigos vecinos de esta ciudad, ser cierto que la Agustina Alonso Rodríguez es pobre, en razón á que no cuenta con mas medios de subsistencia que lo que la produce su oficio de asistidora:

Resultando que practicada la propuesta por el señor Abogado del Estado de esta ciudad, de ella resulta: que la indicada Agustina Alonso Rodríguez, su ocupación es la de asistidora domiciliaria de algunas familias, y su modo de vivir es con arreglo al de su clase, y los individuos de su familia se hallan en iguales casos, carece de criados y sus circunstancias exteriores son idénticas á las de las demás de su clase.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales:

Considerando que la actora Agustina Alonso Rodríguez ha justificado debidamente su cualidad de pobre para litigar con D. Jerónimo Prieto ó sus herederos, en reclamación de salarios, puesto que no

disfruta rentas ni pensión algunas, y su modo de vivir no la produce el doble jornal de un bracero en esta ciudad:

Vistos los artículos catorce y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, á Agustina Alonso Rodríguez, viuda y vecina de esta ciudad, para que como tal, pueda litigar con D. Jerónimo Prieto ó sus herederos, en reclamación de los salarios que se dicen en la demanda, con derecho á disfrutar de los beneficios que la conceden el artículo catorce de dicha ley, con la obligación de dar la caución que preceptúa dicho artículo en su número cuatro, si viniere á mejor fortuna.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Lope Lorenzo.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de Zamora y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, por ante mí el Escribano.—Zamora once de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Ante mí, Tomás Calvo.»

Lo inserto conviene á la letra con su original á que me remito caso necesario, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia expido la presente en Zamora á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Tomás Calvo. R—1628

Juzgados Municipales.

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Don Ignacio Casaseca García, Juez municipal de Santa Clara de Avedillo.

Por el presente anuncio hace saber: Que para hacer pago á D. José Santos Revollo, vecino de Corrales, casado, mayor de edad, y de oficio zapatero, de la cantidad de doscientas veinticuatro pesetas, costas y gastos por no haber tenido efecto la primera subasta por falta de licitadores, verificada el día veintuno del corriente mes, se vende en pública y segunda subasta que tendrá lugar el día veinte de Agosto próximo venidero y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, perteneciente de don Félix Delgado Amigo, vecino de esta villa, que radica en este término municipal, la finca siguiente:

Una casa con corral y bodega, en el casco de esta población y su calle del Teso, de extensión superficial de ciento treinta metros cuadrados: linda al Naciente con Plazuela del Teso, Mediodía con calle de dicho sitio, Poniente con calle del Consistorio y Norte con casa y corral de herederos de Antonio Gago Rivera, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la subasta, deberán tener presentes las advertencias siguientes:

1.^a Que los licitadores han de consignar previamente á la subasta y sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.

2.^a Que no será admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor de la finca objeto de la subasta.

3.^a Que la subasta se verificará sin previa presentación de títulos de pertenencia y por tanto bajo las prescripciones del artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que llegue á conocimiento del público, expido la presente en Santa Clara de Avedillo á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—El Juez municipal, Ignacio Casaseca.—Por su mandado, El Secretario interino, Gabriel F. Salazar.

VILLAVEZA DE VALVERDE

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo, sin retribución alguna mas que los derechos que devengue el arancel. Los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes en el Juzgado municipal en el término de quince días, á contar desde la inserción en el *Boletín Oficial*.

Villaveza de Valverde 3 de Agosto de 1896.—El Juez municipal, Nicolás Junquera. R—1698

ZAMORA: 1896

Imprenta Provincial á cargo de Juan Gómez.
(Casa Hospicio), Rua, 31.